

ABSTRACTO DE LA PROPUESTA NO. 2 DEL CONDADO

Forma de Propuesta:

“La Resolución No. 547- 2020, “Estatutos para transferir fondos excedentes en el Fondo de Reserva de Estabilización y Evaluación del Alcantarillado, al Fondo Fiduciario de Contribuyentes del Condado Suffolk y para eliminar el requisito de que las Transferencias entre Fondos se hagan del Fondo General al Fondo de Estabilización y Evaluación del Alcantarillado”

¿Se debería aprobar la Resolución No. 547- 2020?

La aprobación de la propuesta ley enmendaría el Artículo XII de la Ley del Condado Suffolk, el Programa de Protección del Agua Potable del Condado Suffolk, para agregar una disposición adicional que requiera la transferencia de \$44,409,109 del Fondo de Reserva de Estabilización y Evaluación del Alcantarillado del Condado Suffolk al Fondo Fiduciario de Contribuyentes del Condado Suffolk en el año fiscal 2020 o en el año fiscal 2021. La transferencia de \$44,409,109 incluye los \$29,409,109 que se debieron pagar al Fondo de Reserva de Estabilización y Evaluación del Alcantarillado por la orden del Honorable Juez Joseph Farneti del 12 de diciembre de 2019 en la demanda del Long Island Pine Barrens Society, Inc. v. Condado Suffolk, et al. La asignación y depósito de la transferencia de los \$44,409,109 del Fondo de Reserva de Estabilización y Evaluación del Alcantarillado del Condado Suffolk al Fondo Fiduciario de Contribuyentes del Condado Suffolk debe realizarse mediante una resolución debidamente autorizada por la Legislatura del Condado Suffolk.

El Fondo de Reserva de Estabilización y Evaluación del Alcantarillado contiene un saldo en exceso en sus fondos, propósito para el cual se creó el fondo: estabilizar las tasas de impuestos del distrito del alcantarillado. Una vez transferidos al Fondo Fiduciario de Contribuyentes del Condado Suffolk, los fondos se utilizarán para reducir o estabilizar los impuestos generales a la propiedad y/o los impuestos a la propiedad de la policía/seguridad pública.

La aprobación de esta Ley también derogaría y eliminaría las subsecciones C4-6(L) y (M) y las subsecciones C4-10(L) y (M) de la ley. Estas subsecciones requieren el reembolso anual del Fondo General al Fondo de Reserva de Estabilización y Evaluación del Alcantarillado para los fondos previamente asignados del Fondo de Reserva de Estabilización y Evaluación del Alcantarillado a un fondo de reserva para el endeudamiento consolidado establecido de conformidad con la §6-h de la Ley General Municipal o para el fondo de reserva de jubilación de contribuyentes, establecido de conformidad con §6-r de la Ley General Municipal de conformidad con §C12-2(D)(2)(a) o C12-2(D)(2)(b) en los Años Fiscales 2014, 2015, 2016 y 2017. Al 31 de diciembre del 2019, el monto requerido para ser reembolsado del Fondo General al Fondo de Reserva de Estabilización y Evaluación del Alcantarillado fue de aproximadamente \$154,170,000.

Si este referéndum es aprobado por el electorado, esta ley entraría en vigor al presentarse en la oficina del Secretario de Estado.

EL ABSTRACTO ANTERIOR, JUNTO CON UNA PROPUESTA PRESENTADA CON ESTE ABSTRACTO, FUE PREPARADO POR EL SECRETARIO DE LA LEGISLATURA DEL CONDADO SUFFOLK, CON LA ASISTENCIA DEL ABOGADO PARA EL CONSEJO DE LA LEGISLATURA Y EL ABOGADO DEL CONDADO.

FECHA: HAUPPAUGE, NUEVA YORK
_____ de julio del 2020

AMY M. ELLIS
SECRETARIA DE LA LEGISLATURA

SARAH E. SIMPSON
ABOGADA DE LA LEGISLATURA

DENNIS M. COHEN
ABOGADO DEL CONDADO

